

CCO/mvl

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia
Dirección General de Calidad y Atención al Usuario

- 2 ENE. 2014

ENTRADA N.º

SALIDA N.º 1

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 96/2013, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Comité de Bioética de Aragón y los Comités de Ética Asistencial de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez emitido el informe favorable del Comité de Bioética de Aragón, esta Dirección General resuelve **ACREDITAR el Comité de Ética Asistencial del Sector de Teruel** por un periodo de 4 años.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013

La Directora General de Calidad
y Atención al Usuario



Lourdes Rubio Sánchez



GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL